

1182



[Handwritten signature]

RESOLUCION N°

1011



Ministerio de Educación y Justicia

Ref.: Expte. N° 11.493/85

BUENOS AIRES, 30 ABR. 1985 ✓

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de Rosario eleva para aprobación por parte de este Ministerio las normas dispuestas por Resolución N° 087/85 del Consejo Superior Provisorio, mediante las cuales se establecen las pautas académicas para el desarrollo del primer año de las carreras que se cursan en dicha Universidad y,

CONSIDERANDO

Que las normas precitadas se ajustan a los criterios fijados al efecto por la Resolución de este Ministerio N° 2292/84.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las normas dictadas por la Universidad Nacional de Rosario mediante Resolución N° 087/85 del Consejo Superior Provisorio, cuya copia, con sus anexos, forma parte de la presente Resolución, por las cuales se establece el dictado obligatorio de la materia Constitución de la Nación Argentina para todos los alumnos del primer año de las carreras que se dicten en dicha Universidad, ingresantes en 1985, el dictado de la Unidad Introducción a la Metodología del Trabajo Intelectual en el marco de un Programa de Asistencia Pedagógica,

[Handwritten signature]
M.E. y J.
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia

como así también el informe sobre las modificaciones curriculares, implementadas en cada Facultad de esa Casa de Altos Estudios.

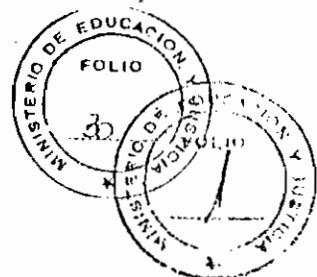
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA AZAMBURO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA~~

M.E. y J.
<i>[Handwritten signature]</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



ROSARIO, 26 MAR 1985

VISTO: la Resolución n° 2292 por la cual el Ministerio de Educación y Justicia dispone el ingreso directo a las Universidades Nacionales para los estudiantes que se inscribieren poseyendo el certificado de estudios completos correspondientes al ciclo de enseñanza media, y

La necesidad de establecer las pautas académicas para el desarrollo del primer año de las carreras que se cursan en la Universidad Nacional de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución n° 2534/84 del Ministerio de Educación y Justicia, en su artículo 2°, dispone el dictado obligatorio de la materia CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA,

Que, la Resolución n° 2292/84 fija en su artículo 2° "Cada Universidad Nacional arbitrará, en el marco de su autonomía, de sus particularidades regionales y de los niveles medios de formación de sus ingresantes la ajustada articulación de sus currículas a los métodos y procedimientos de estudio"; y

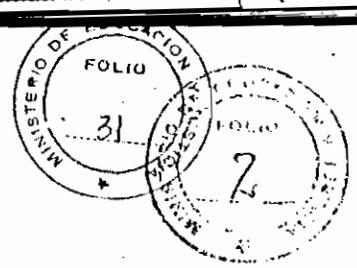
Que, además fija en el mismo artículo que se deberán ajustar las currículas para que el paso de los alumnos del ciclo secundario a la enseñanza superior no registre ninguna clase de salto o irregularidades, de modo que sea llenado el objetivo de un aprendizaje / continuo e ininterrumpido en cuanto a conocimiento teórico y práctico en lo referido a la cultura general y a la especializada,

ME
 MEJ
[Signature]

087/85



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



11

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO
 RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer el dictado obligatorio de la materia CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA, para todos los alumnos de primer año de las carreras que se dicten en la Universidad Nacional de Rosario, ingresantes en 1985, con las características que figuran en el Anexo I.

ARTICULO 2°. Establecer el dictado de la Unidad Introducción a la Metodología del Trabajo Intelectual como parte integrante de un / Proyecto para el Desarrollo de la Metodología del Trabajo Intelectual en el marco de un Programa de Asistencia Pedagógica. Las características de la unidad forman parte del Anexo II.

ARTICULO 3°. Elevar para conocimiento del Ministerio de Educación y Justicia el informe sobre las modificaciones curriculares, implementadas en cada Facultad dependiente de esta Universidad, en relación a lo dispuesto en la Resolución n° 2292 del M. de E. y J. en su artículo 2°. El informe mencionado se adjunta como Anexo III.

ARTICULO 4°. Elévese la presente Resolución para la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 5°. Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.S.P. N° 087/85

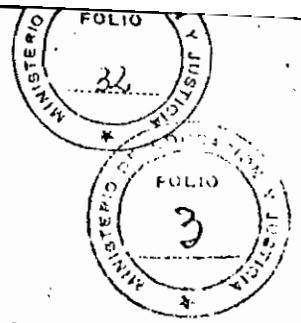
Dr. ARTEMIO LUIS MELO
 REGISTRO NORMALIZADOR

MEJ
<i>[Handwritten signature]</i>



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCION N° 1011



ANEXO I

FINALIDAD. - Promover el conocimiento y la reflexión sobre la Constitución Nacional y del funcionamiento de las instituciones de la Nación.

PROGRAMA

- UNIDAD 1. - Importancia de la Constitución Nacional : su condición de norma fundacional. Poder Constituyente y / principio de la soberanía popular.
- UNIDAD 2. - Declaraciones , derechos y garantías. Ejemplos en la Constitución y en la Universidad.
Habeas Corpus y recurso de amparo- desarrollo de las libertades públicas y derechos sociales -Evolución del constitucionalismo.
- UNIDAD 3. - Introducción división de poderes. El Congreso de la Nación, su funcionamiento y perfil federativo.
- UNIDAD 4. - El Poder Ejecutivo. Sus atribuciones y el funcionamiento administrativo.
- UNIDAD 5. - El Poder Judicial como custodio de la supremacía / federal de la Constitución Nacional.
- UNIDAD 6. - a) Reforma constitucional -análisis del art. 30. Historia de las reformas.
b) Gobierno de facto - análisis y desarrollo histórico.
c) Partidos políticos.

METODOLOGIA UTILIZADA. - Las unidades se desarrollarán con el apoyo de un Grupo de Coordinadores de Debate en Talleres a realizar en cada unidad académica. Estos talleres se implementarán utilizando módulos educativos, grabados en video, en el contexto de la educación a distancia; promoviendo con posterioridad un debate en cada reunión.

MEJ
<i>[Handwritten signature]</i>

087/85



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

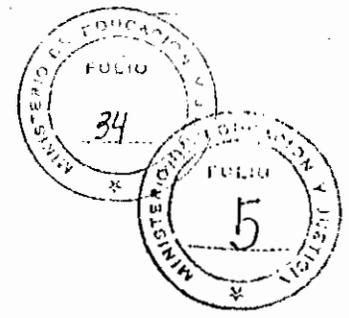
112-

EVALUACION. - Se realizará la evaluación de los logros conceptuales de los participantes. Las técnicas de evaluación a emplear permitirán el análisis estadístico de los datos para obtener conclusiones sobre el curso mismo y otras variables significativas. La evaluación, como así también la asistencia al curso serán obligatorias.

GR

087/85

MEJ
<i>hugo lb</i>



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCION N° 1011

ANEXO II

UNIDAD. Introducción a la Metodología del Trabajo Intelectual

FINALIDAD: A modo de introducción a la metodología implícita del trabajo intelectual, se procura acercar al estudiante una serie de propuestas que tiendan al mejoramiento de la lectura. Esto redundará en beneficio de la labor del estudiante, permitiéndole de esta manera, / acceder a recursos instrumentales para el mejoramiento de sus propios procedimientos de aprendizaje.

METODOLOGIA UTILIZADA: Los módulos se desarrollarán con el apoyo de Coordinadores de Grupo en talleres a realizar en cada unidad académica. Estos talleres se implementarán utilizando módulos educativos / grabados en video.

El cursado de la unidad será optativo, y se implementará en el marco que cada unidad académica considere oportuno, ya sea integrándolo a una materia del plan de estudio o como unidad independiente.

La coordinación por unidad académica estará a cargo de la Secretaría Académica de la misma.

DESARROLLO TEMATICO:

- Estructura del texto
- Lectura del texto
- Registro de la lectura
- Organización del texto escrito.

087/85

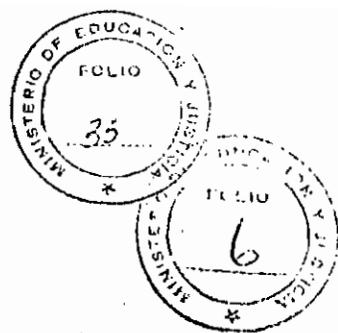
DM

MEJ
<i>huy</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario

RESOLUCION No 1011



ANEXO III

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA

La diversidad de dominios científicos que tiene que encarar un estudiante de ingeniería agronómica, hace necesaria la incorporación de esquemas conceptuales de diferentes ciencias, para abordar la comprensión de "objetos" de estudio distintos, que imponen como consecuencia metodologías adecuadas para su investigación y divulgación. Esta situación demanda del alumno una formación para poder ubicarse en la problemática concreta de cada disciplina, esta formación debe comenzar en los primeros momentos de su inserción en la carrera. Esta situación no estaba contemplada en los contenidos que el alumno / recibía.

La materia "Introducción a las Ciencias Agrarias" de 1er. año de la carrera procuraba poner en contacto al alumno con el "medio rural" sin los suficientes elementos que le permitieran conocerlos / científicamente e interpretarlo. De tal forma, el alumno concebía al "medio" nada más que como una extrapolación de la visión que obtenía a través del "trabajo de campo".

Por tanto se reformulan los objetivos y los contenidos de esta asignatura -Introducción a las Ciencias Agrarias- elaborándose un programa que hace hincapié en tres puntos básicos que permita la ubicación espacio-temporal y funcional del alumno en la Universidad:

1. Brindar al alumnos los elementos básicos para su inserción en el estudio de las distintas disciplinas científicas.

Se trata de ofrecer un contexto mínimo, sencillo y básico sobre la diferencia entre el conocimiento científico y el conocimiento vulgar, y a través de ello las diferencias esenciales en relación al tratamiento de las ciencias.

De tal forma se enseña a un nivel muy simple qué es la / investigación, qué es la ciencia, qué es una teoría, de modo que internalice al alumno conceptos básicos, que serán sus herramientas de

MEJ
<i>lymp</i>

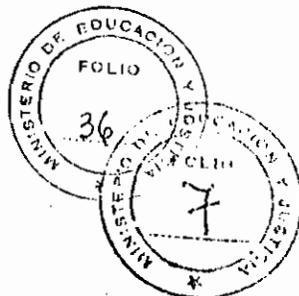
[Handwritten signature]

037/85

//



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



11

trabajo, con las que pueda comenzar a pensar su actividad como estu-
 diante universitario.

2. Dar al alumno la información necesaria para que pueda vi-
 sualizar el contexto de aplicación de su conocimiento profesional, /
 tanto a nivel técnico, social como económico.

De tal forma, el alumno comenzará a tomar conciencia del
 medio en el que los conocimientos adquiridos se deben aplicar en es-
 pecial en lo referente al destinatario final de su acción y a la evolu-
 ción del sector agropecuario .

3. Aportar al estudiante una metodología de estudio para /
 su trabajo intelectual en la Universidad.

Se abordará, de esta forma, la preparación del alumno para
 desempeñar su rol universitario.

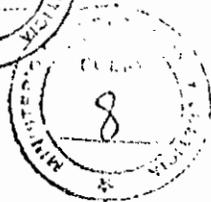
El estudiante secundario no está en condiciones de abordar
 un rol universitario, por ello se hace necesario brindar en ler. /
 año una metodología de trabajo que le permita hacer frente a su nue-
 va responsabilidad intelectual.

027/85

MEJ
<i>buy</i>



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario



FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO

CARRERA: ARQUITECTURA

El nuevo plan de estudio comprende un ciclo básico y un ciclo superior.

El ciclo básico se ha estructurado en tres (3) años, teniendo el primero un carácter netamente introductorio a la disciplina.

La carrera está fundada en cuerpos disciplinarios, las áreas que lo integran trabajan sobre sistematizaciones diferenciadas que / tienen en común el hecho de inscribirse en el campo del trabajo intelectual.

Sus cuerpos son:

1. Teoría y Técnica del proyecto arquitectónico

Desarrolla una sola materia que se denomina "Introducción a la Arquitectura", su objetivo es la aproximación del estudiante a la naturaleza arquitectónica.

2. Teoría y Técnica Urbanística

3. Historia de la Arquitectura

4. Tecnología de la Producción Edilicia

5. Física Aplicada a la Construcción

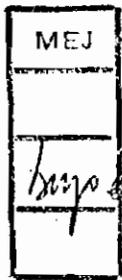
Desarrolla dos (2) materias:

- Taller de Física Aplicada: tiene por objetivo abordar la comprensión de los problemas de la mecánica aplicada, de materialización y confort de edificios.
- Matemática I: conocer el espacio geométrico y su modelo algebraico.

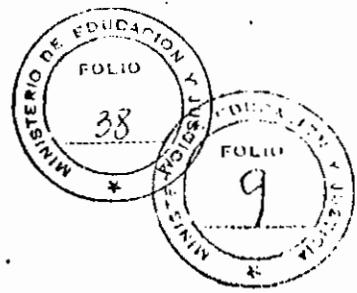
El inicio de la carrera no implica un desarrollo simultáneo de todos los cuerpos de conocimientos. Se ha planteado el primer nivel sobre el 1ro. (1) y último de estos cuerpos (5).

Por último se plantea una materia denominada Teoría del Conocimiento, para ello es necesario establecer dos campos correlativos:

- a) la posibilidad de un saber
- b) la posibilidad de un saber arquitectónico.



087/85



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

CARRERAS: MEDICINA . FONOAUDIOLOGIA

Medicina

El 1er. año de la carrera de Medicina incorporará una materia denominada Medicina y Sociedad, adecuando las materias del / área puramente biológica, de manera de no sobrecargar al alumno. Se intenta ofrecer una experiencia de aprendizaje que le permita adquirir una comprensión integral de la problemática salud-enfermedad del hombre como ser biológico y social.

En su conjunto el proyecto se plantea como una propuesta innovadora no sólo en su contenido sino también en su estructura didáctica, centrada en el aprendizaje activo, con el propósito de estimular en el estudiante la creatividad y el espíritu crítico-científico.

El programa de enseñanza implica un modelo pedagógico basado en la integración docencia-investigación-servicio, estructurando el proceso de aprendizaje sobre la base de una enseñanza por problemas de la realidad, lo que se constituyen en objeto de transformación.

Fonoaudiología

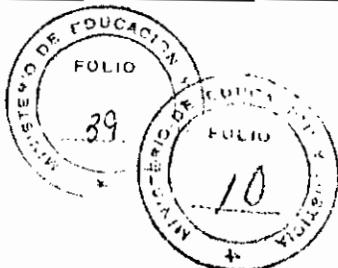
Se ha instrumentado la creación de la materia "Introducción a la Fonoaudiología", en el 1er. año de la carrera. Dicha materia se ha organizado teniendo en cuenta los tres integradores de la matrícula:

- a) el ser humano como unidad bio-psico-social
- b) proceso de salud-enfermedad
- c) sociedad, comunicación y fonoaudiología a través de los siguientes módulos:

MEJ
huy

087/85

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11

- Fonoaudiología: Accionar. Niveles
- Antropología cultural y social
- Prevención en salud

La misma tendrá como objetivo fundamental conectar al alumno con la realidad regional y nacional.

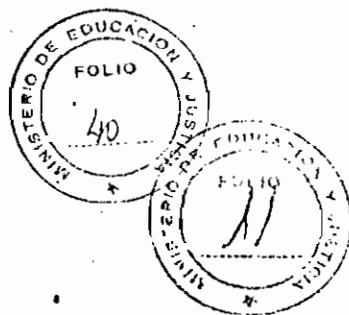
Esta asignatura utiliza los principios de las ciencias biológicas y psicosociales, introducirá al alumno, además, en el conocimiento de la importancia del proceso de comunicación y del lenguaje / como modeladores de la conducta individual y donde las facultades del hombre a través de ese "comunicarse" se agudizan y adquieren forma.

DM
037/85

MEJ
<i>hup by</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERAS: LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA .
 LICENCIATURA EN COMUNICACION SOCIAL

La reformulación de los planes de estudios de ambas carreras determinó una ampliación del área metodológica, donde se arbitra ron los medio para que los estudiantes puedan comprender, discutir y dilucidar los problemas teóricos; conocer las distintas maneras de / abordar la realidad y entrenar en el uso de esas técnicas operativas.

Estos objetivos generales hacen necesaria la inclusión de la materia "Problemática del Conocimiento en las Ciencias Sociales", en el 1er. año de la Licenciatura en Ciencia Política, que induce al alumno a lograr un pensamiento reflexivo y crítico, a través de la / teoría del conocimiento presente en las distintas concepciones filosó ficas.

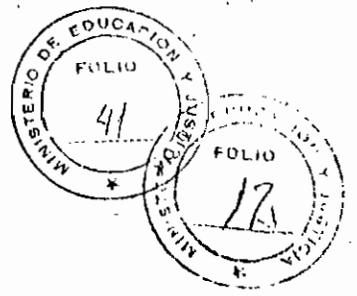
Para la Licenciatura en Comunicación Social se incluyó la / materia "Introducción a la Comunicación Social" con la misma finali- / dad.

Si bien en todas las materias se prevé una determinada car- ga horaria para la realización de trabajos prácticos, se instrumenta rán paralelamente "taller" de trabajos grupales para ambas carreras.

[Handwritten signature]

087/85

MEJ
<i>[Handwritten signature]</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CARRERAS: CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 LICENCIADO EN ESTADISTICA
 LICENCIADO EN ECONOMIA

En el desarrollo del plan '85 se tuvo presente la necesidad de que el aprendizaje fuese un proceso secuencial y progresivo.

En cuanto al paso de los alumnos del nivel secundario al universitario se tuvo en cuenta los requerimientos fundamentales de cada una de las carreras a fin de partir desde primer año con dichas asignaturas, contemplando en sus cápsulas los temas y el tiempo requerido para nivelación y homogeneización de conocimientos.

En el Plan de Contador Público Nacional se lo hace para / las asignaturas:

- . Sistemas de Información Contable I
- . Matemática I

Para el Plan de Licenciado en Estadística se lo hace para las asignaturas:

- . Algebra y Geometría Analítica
- . Elementos de cálculo diferencial e integral

En el Plan de Licenciado en Economía se lo hace para las asignaturas:

- . Matemática I
- . Contabilidad y Administración para Economistas

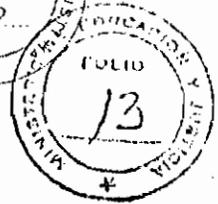
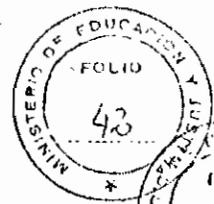
En los tres planes se contempla en las respectivas currículas los requerimientos de la Resolución Ministerial n° 2534 del 6-11-84 referentes al estudio de la Constitución Nacional.

MEJ

[Handwritten signature]

087/85

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11

También las curriculas comprenden asignaturas destinadas a la formación cultural del estudiante, tales como "Introducción a las Ciencias Sociales", "Localización de la Estructura Productiva Nacional", "Historia del Pensamiento Económico", "Metodología de la Investigación".

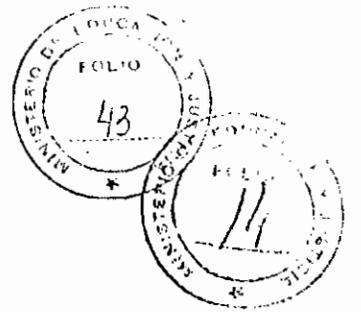
El objetivo de los nuevos planes de estudio es obtener un profesional generalista, en la etapa de grado, dejando las especialidades para los niveles de post-grado.

A partir de aquí, los planes apuntan al logro de una mayor profundidad de conocimientos básicos en detrimento de la extensión y superficialización.

Esto se logró reduciendo la cantidad de asignaturas, manteniendo la casi totalidad horaria, incorporando áreas de aplicación / práctica, con trabajos interdisciplinarios y vinculaciones interdepartamentales, introduciendo asignaturas dirigidas al conocimiento de la realidad nacional y eliminando niveles excesivos de evaluación.

De
087/85

MEJ
<i>hij</i>



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

CARRERA: MEDICO VETERINARIO

Se realizó el análisis de los diferentes aspectos relacionados con el rendimiento de los alumnos de 1er. año, constatado a través de las evaluaciones parciales, considerándose para ello:

- Validez y confiabilidad de los instrumentos empleados.
- Resultados logrados por los alumnos.
- Dificultades detectadas:
 - a) de aspectos instrumentales
 - b) de conocimientos específicos
 - c) comunes (en todas las materias)
 - d) específicos.

Se implementó una encuesta entre los alumnos a fin de recabar opinión y propuestas referidas a su actuación académica durante el 1er. año, a fin de considerar la necesidad de efectuar reajustes de carácter:

- Metodológicos
- Evaluativos
- Organizativos.

Las modificaciones necesarias obedecen a brindar un principio de solución a las falencias propias de los alumnos ingresantes.

Los cambios en las asignaturas atañen específicamente a un ordenamiento cronológico y no a reajustes de contenidos, para lograr pre-requisitos esenciales de Química y Física en las materias de 1er. año y una correlación e interrelación en 2do. año de Anatomía, Histología y Fisiología.

Histología y Embriología, materia que en el plan vigente es anual de 1er. año pasa a ser cuatrimestral ubicándose en el 2do. trimestre, la segunda parte de Histología se incorporaría a 2do. a

MEJ

087/85

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11

ño como asignatura anual, para poder integrar cronológicamente la Anatomía, la estructura (Histología) y la función (Fisiología).

La segunda modificación corresponde a Química Biológica, / hoy anual, se desarrollará siempre en un ler. año pero dividida en / dos cuatrimestres.

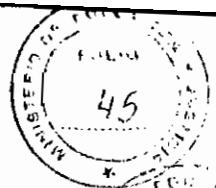
BM

037155

MEJ
<i>huy</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIA

CARRERAS: INGENIERIA CIVIL

INGENIERIA ELECTRONICA

INGENIERIA ELECTRICISTA

INGENIERIA INDUSTRIAL

INGENIERIA MECANICA

AGRIMENSURA

LICENCIATURA EN FISICA

LICENCIATURA EN MATEMATICA

En base a la experiencia del año anterior, se ha detectado una grave desintegración entre la teoría y la práctica, que se manifiesta en el aislamiento de la Física y la Matemática, y a la despareja impartición cronológica de conocimientos que son inseparables / desde el punto de vista científico y pedagógico.

Por lo expuesto, los distintos Departamentos de esta Facultad proponen los siguientes objetivos y formas de implementación para la etapa de apoyo:

* Departamento de Matemática

Asignaturas: Algebra y Geometría

Análisis Matemático I

Objetivos: . ejercitar la estructura mental lógica del alumno para encarar la resolución de problemas mediante razonamientos válidos.

. desarrollar su capacidad creadora.

Implementación: - reconocimiento de datos

- traducción analítica de enunciados

- utilización precisa del lenguaje simbólico

- selección de métodos de resolución

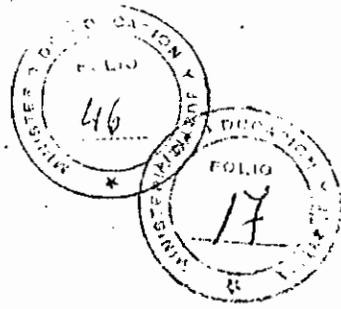
- planteo de nuevos problemas.

* Departamento de Física

Asignatura: Física I

MEJ

087/85



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11

- Objetivos:
- . capacitar al alumno en la aplicación de los principios y leyes físicas para interpretar la evolución de un / fenómeno.
 - . ubicar a la Física dentro del conjunto de las ciencias, destacando su carácter fáctico e introducir al alumno en el método científico.

Implementación: Enseñanza teórico-práctica.

* Departamento de Dibujo

Asignatura: Dibujo Técnico

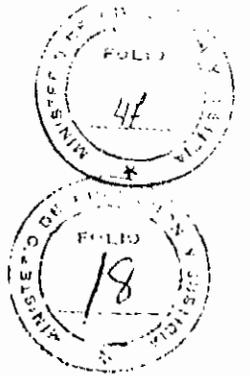
- Objetivos:
- . aplicar correctamente las normas referidas a las características de la representación.
 - . adquirir destreza en el manejo de los elementos.
 - . conocer perfectamente las construcciones geométricas necesarias para el dibujo de la ingeniería.
 - . destreza en la ejecución del croquizado técnico.

MEJ
087/85

MEJ
<i>hoy</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS

CARRERAS: BIOQUIMICA . FARMACIA

Las materias a dictar en 1er. año de 1985 son :Química General e Inorgánica y Matemática, ambas comunes para las dos carreras. La implementación de lo antedicho tiende a un mayor aprovechamiento del plantel docente, lo que equivale a paliar en una pequeña medida el déficit docente que aqueja a esta Facultad y, como meta / principal, a elevar el nivel académico docente y por ende el de los alumnos, ya que al dictarse las asignaturas en forma integrada, el alumno logra un mejor nivel en lo referente a comprensión y aprendizaje de los contenidos temáticos desde el punto de partida.

Para solucionar el deficitario nivel de conocimiento con que llegan a la Universidad los alumnos ingresantes a 1er. año, se ha implementado dentro de las asignaturas de la currícula un período de nivelación de conocimientos, durante el cual se tratará de lograr que todos los alumnos queden en un mismo pie de igualdad para comenzar con los conocimientos específicos de sus respectivas carreras.

Las cátedras de Matemática (Farmacia) y Matemática I (Bioquímica) han realizado una mayor profundización de los contenidos de la primera de ellas en casi todos los temas, y la eliminación de algunos pocos en la segunda, (ya que la experiencia indicaba su casi nula utilidad).

Con esto se logra:

- 1.- Una mejor base para los futuros farmacéuticos, que repercutirá en un aprovechamiento óptimo de las demás disciplinas de la carrera, particularmente de las Físicas.
- 2.- Tender a un Ciclo básico, para que los jóvenes ingresantes dispongan de un conocimiento y ambientación que les permita elegir una u otra carrera sin presiones de tiempo, a una edad en que tal decisión puede ser apresurada y errónea.

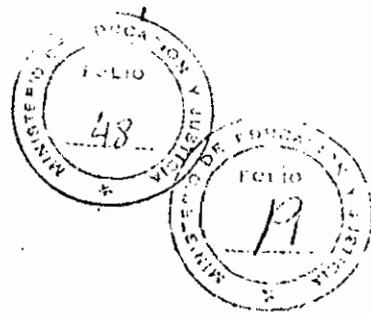
MEJ

[Handwritten signature]

087/85



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario



11

3. Una racionalización en la distribución del personal docente.

Conviene aclarar, además, que los contenidos son perfectamente comprensibles a partir de contar con los conocimientos de los programas de Matemática de la Escuela Media, no obstante lo cual, el primer mes de clases se dedicará a un repaso de los mismos.

En cuanto a la materia Química General e Inorgánica cuya responsabilidad de dictado cabe al Departamento de Química-Física, se incluye con sentido de nivelación o repaso de la escuela media con los siguientes contenidos:

- Química. Método científico. Materia. Cuerpo. Sistemas materiales. Sustancias: concepto, clasificación. Propiedades de los sistemas materiales. Fase. Homogeneidad. Heterogeneidad. Fenómenos físicos y químicos. Leyes ponderales de la química. Peso equivalente. Ley de los volúmenes de combinación. Hipótesis de Avogadro. Volumen molar. Concepto de átomo y molécula. Símbolos. Ecuaciones. Estequiometría. Fórmulas de óxidos, hidróxidos, ácidos, sales.

Las clases teóricas serán complementadas con tareas de aula de problemas y coloquios. La duración estimada de la nivelación será aproximadamente 40 horas de teoría a razón de 5 horas /semana y de 18 horas de clases de problemas, a razón de 2,30 horas /semana.

[Handwritten signature]

037/85

MEJ
<i>[Handwritten signature]</i>



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA: ABOGACIA

La modificación del Plan de Estudio de Derecho implementado en 1985, es fundamentalmente metodológica, de enseñanza, de contenidos, con un criterio fundamentalmente humanista, haciendo hincapié en el derecho público por la importancia adquirida equilibrando la tradicional preponderancia del derecho privado, preparando no simplemente al abogado para el pleito sino también para las diferentes posibilidades que éste tiene: la investigación, el asesoramiento, la labor parlamentaria, la docencia, la carrera administrativa, etc.

Esta es, a grandes líneas, la propuesta inicial, que con el curso del tiempo deberá ser enriquecida, ampliada, mejorada, hoy tan sólo es el comienzo del largo camino, que no dará frutos que no tendrá éxito sin el concurso, la predisposición, la comprensión y el esfuerzo esencialmente de profesores y alumnos.

De conformidad con lo dicho precedentemente, el contenido de la enseñanza no ha variado sustancialmente en otros aspectos (cantidad de materias, supresión o creación de nuevas) por lo que se considera oportuno consolidar los planes vigentes (1976 y 1977) con el Plan 1985 en virtud de las siguientes consideraciones:

. Beneficiará a todos los estudiantes: a) dada la flexibilidad del curriculum 1985 en cuanto a la duración de la carrera, puesto que la mayoría de las materias se dictarán en cursos cuatrimestrales.

b) Por la división del plan de estudios en ciclos.

c) Por no tener que cursar prácticos como si fueran materias autónomas, etc.

d) Por estudiar con un plan que apunta a adecuar el conocimiento del Derecho y las Ciencias Sociales a la realidad en que habrá de moverse en el

futuro el egresado.

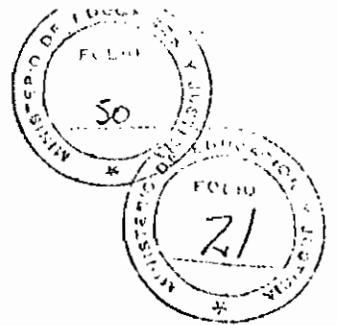
MEJ

007/85



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11



e) Por que se evitaría la existencia de estudiantes de primera y segunda categoría, según al plan que resulten vinculados; evitando todo tipo de discriminación.

Por otro lado, no sólo es objeto de este plan lo ya expuesto, sino también una adecuada organización institucional de esta Casa de Estudios, para lo cual es indispensable el funcionamiento administrativo ordenado a fin de que el estudiante vea facilitado el desarrollo académico de su carrera, teniendo claridad respecto a qué atenerse en cuanto a inscripción de materias, correlatividades, equivalencias, planificación y duración de cursos regulares, turnos libres, etc., es decir, todo lo que le permita planificar cada año de su carrera.

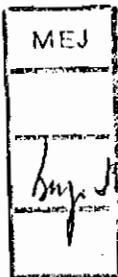
Se propone la división del Plan de Estudios en tres ciclos:

- a) Ciclo básico o Introdutorio: que prepara al estudiante para el conocimiento del derecho, permite querer la carrera, aprender a pensar el Derecho e interpretarlo.
- b) Ciclo Superior: en donde se estudian las distintas disciplinas del Derecho que habilitará al futuro egresado para el ejercicio profesional.
- c) Ciclo de Orientación definida: área creativa que permitirá al alumno elegir, según su vocación o posibilidades laborales, el área del Derecho que prefiera o desee.

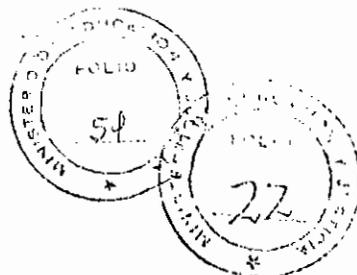
Cada ciclo tendrá un Director o Responsable de área o Ciclo que, dependerá directamente de la Secretaría Académica y que tendrá como tarea, coordinar y sistematizar la enseñanza de las materias en cada uno de los ciclos, planificar anualmente las posibilidades docentes en las distintas materias y con relación a los Departamentos, elevando informe a la Secretaría mencionada.

Finalidad y Metodología de un "Ciclo básico en el Plan de Estudios:

- 1) La instauración de un "ciclo básico" para la carrera de abogacía debe pensarse como un remedio parcial ante la carencia de una articulación adecuada entre el nivel medio y el universitario.



087/85



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Rosario

III

Objetivos: a) Facilitar al ingresante la adecuada "transición" desde la escuela media a los estudios universitarios mediante una metodología diferencial.

b) Mayor orientación formativa mediante el estudio de materias que inicien al estudiante en el manejo conceptual e instrumental de los conocimientos científicos generales que le permitirán una mayor comprensión de las distintas ramas del Derecho que deberá abordar en el transcurso de su carrera.

c) Insertar al alumno en la comunidad de vida que es la Universidad a fin de lograr su compromiso personal con ella y con la sociedad toda.

Para cumplir el objetivo a) , resulta imprescindible modificar la metodología de enseñanza. Se consideran como lineamientos generales a tal efecto, los siguientes:

- Empleo de técnicas grupales como método de enseñanza-aprendizaje, dado que permiten el trabajo común a través de la participación de todos los integrantes del grupo. Los Jefes de Trabajos Prácticos y auxiliares de docencia, debidamente entrenados y bajo la supervisión de los titulares de cátedra y adjuntos, colaborarán en la tarea de reelaboración de la información.

Esta metodología se aconseja no sólo para este Ciclo, sino también para el superior y el de orientación definida, ya que es de suma importancia para obtener los objetivos propuestos, la continuidad en el método.

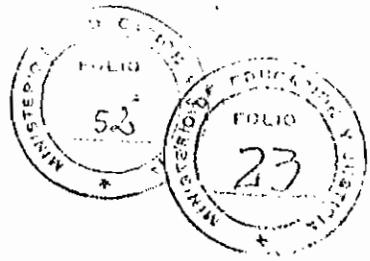
- Evaluación: constante requerimiento de la marcha del proceso de aprendizaje por el alumno y profesor, ya sea a través de la presentación de trabajos de investigación, coloquios, resolución de casos / prácticos, etc.

El estudiante deberá conocer desde el primer día de clases, cuáles son los objetivos de la enseñanza-aprendizaje, es decir los resultados que se pretenden obtener. Estos se habrán concretado si el alumno ha evidenciado cambios en su accionar, resolviendo efectivamente los nuevos problemas que se le plantean.

MEJ
<i>[Signature]</i>

[Signature]

087/85



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

1111

- Conveniencia de una enseñanza teórico-práctica dado que el acto de aprender se logra recién cuando el alumno ha vivenciado el objeto de estudio .

Para el objetivo b) , la programación del contenido es decisiva . Pensamos que los mismos deben apuntar a desarrollar el pensamiento lógico-reflexivo, fomentar el espíritu crítico, estimular la curiosidad científica y brindar una adecuada cosmovisión.

En cuanto al objetivo c), se concuerda en que la Facultad no sólo debe ser el ámbito de formación profesional, sino que debe formar hombres con responsabilidad cultural y social.

Para concretar este objetivo se considera necesario que exista una estrecha vinculación entre la Universidad y la sociedad. La Facultad debe servir a la comunidad y preparar hombres que puedan dar respuestas a los cambios que se sucedan. De ahí que se deben debatir temas trascendentales del país, desarrollar actividades en el seno de la comunidad de acuerdo a sus exigencias (asesoramiento jurídico, charlas, etc.).

Bases Generales para su Implementación: a) El alumno debiera inscribirse a todas las asignaturas del ciclo, concebido como un "todo global" y no como asignaturas independientes.

b) Integrarían este Ciclo cuatro materias :

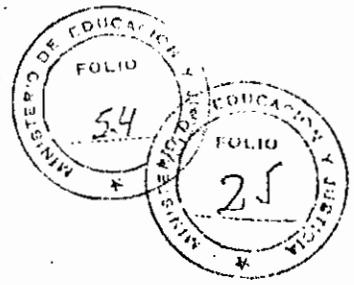
- Introducción a la Filosofía y Ciencias Sociales.
- Introducción al Derecho.
- Historia del Derecho.
- Historia Constitucional Argentina.

Las cuatro asignaturas serán anuales y preferentemente cursadas en forma regular.

037/85

MEJ

MEJ
<i>[Handwritten signature]</i>



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

11

- Las introducciones eran dictadas por carrera en forma independiente, sin atender a criterios de coordinación e integración, tanto entre las mismas introducciones en las distintas carreras, como en cuanto a las distintas introducciones entre sí, y estaban organizadas en sí mismas con criterio lineal.

Esta organización curricular produjo una desvinculación entre las áreas del saber y del aprendizaje, que no permitió el abordaje de la realidad histórica, política, social, individual y cultural, como una totalidad estructurada y dinámica.

Por lo tanto, se implementó un primer año común, coherente con los fundamentos teóricos propuestos, que tiende a superar la realidad que debió enfrentarse para las carreras de: Psicología, Historia, Antropología, Filosofía, Letras y Ciencia de la Educación.

- Para iniciar la formación integral del futuro profesional, este primer año se estructuró en asignaturas con carácter de "problemáticas", a partir de una concepción interdisciplinaria cuyo objetivo es trabajar a nivel de la coordinación de las distintas formaciones del saber en el área de las humanidades.

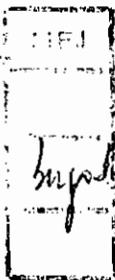
- Este 1º Año integra el currículo de cada una de las carreras mencionadas, que en general mantienen la misma duración que en los / planes anteriores.

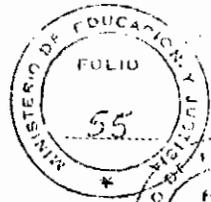
Este Primer Año Común tiende a:

1) Coadyuvar el proceso de orientación vocacional, al permitir que el alumno confirme o reoriente su decisión, luego de un año de formación humanística básica que le brindará una mayor y más ajustada aproximación a las distintas áreas del saber dentro de las Humanidades.

2) Reorganizar el trabajo de docentes y alumnos en el proceso de aprendizaje, superando la división artificial en clases teóricas y prácticas. Se proponen unidades horarias en las que el equipo docente, trabajando cooperativamente, realice actividades teórico-prácticas con los alumnos, para arribar en conjunto a conclusiones, como

037/85





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

III

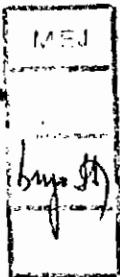
cierre del trabajo temático.

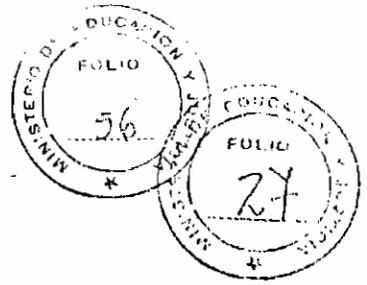
3) Crear un organismo para 1º Año Común, que realice las tareas de autogestión. Este organismo, integrado por docentes y alumnos, institucionalizará la experiencia iniciada el año anterior con la constitución de una comisión integrada por delegados de las distintas comisiones y los profesores coordinadores de las asignaturas de 1º Año.

4) Realizar jornadas destinadas al replanteo de formas de orientación del aprendizaje.

[Handwritten signature]

007/81





Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

CARRERA: ODONTOLOGIA

Dado el nivel heterogéneo de los ingresantes, en su mayoría provenientes de ciclos orientados al comercio o a la industria y considerando que en la carrera no se puede prescindir de ciertos conceptos básicos referenciales, se propone un ciclo introductorio que implique compromiso para el alumno, de quien dependerá el aprovechamiento del curso.

El ciclo introductorio para las dos materias iniciales (Anatomía e Histología) consta de aproximadamente treinta (30) clases / teóricas, a desarrollar en 1er año, con guías de estudio y un número algo menor de trabajos prácticos.

El compromiso del alumno se establece por la asistencia obligatoria a trabajos prácticos y las evaluaciones teórico-prácticas.

DR

0 0 7 / 0 5

